

# 01. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estatuto, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines, la representación de los Procuradores en nuestra Provincia y tiene como rasgo esencial, bajo los principios de libertad e independencia, el servicio a la sociedad, a los ciudadanos y al Ordenamiento Jurídico Español.

## **CIF:**

Q3863003D

## **SEDE CORPORATIVA:**

Calle Leoncio Rodríguez, 3 – 38003 – Santa Cruz de Tenerife

## **CONTACTO:**

Teléfono: 922 20 45 30

Correo electrónico:

Página web: [www.icptf.com](http://www.icptf.com)

## **HORARIO:**

De Lunes a viernes de 9:00 – 15:00 horas

## **HISTORIA:**

El Colegio de Procuradores de Tenerife fue constituido el 7 de julio de 1909, marcando un hito significativo en la historia jurídica de la isla. Este acontecimiento estableció una entidad que agrupaba a los profesionales dedicados a la representación y defensa de los intereses de las partes en los procesos judiciales.

La creación del Colegio de Procuradores de Tenerife respondió a la necesidad de organizar y regular la actividad de estos profesionales en el ámbito judicial. Desde entonces, la institución ha desempeñado un papel fundamental en la administración de justicia, facilitando la comunicación entre los ciudadanos y los tribunales, así como contribuyendo al correcto desarrollo de los procedimientos legales.

A lo largo de los años, el Colegio ha evolucionado para adaptarse a los cambios en el sistema judicial y ha desempeñado un papel crucial en la formación y actualización de sus miembros, garantizando la excelencia en la representación de sus clientes. La fecha del 7 de julio de 1909 marca el inicio de una sólida tradición de servicio y compromiso con la justicia en la isla de Tenerife.

## **DECANOS:**

### **Decanos del Ilustre Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife:**

D. Rafael Cubas Pérez-Saliente

05/02/1926 D. Antonio Ribot y Pont

24/06/1937 D. José Gutiérrez Expósito

08/07/1039 D. Oscar García García

31/12/1948 D. José García Palenzuela

15/08/1955 D. José Gutiérrez Expósito

28/01/1984 D. Juan Manuel Beautell López. También nombrado; Decano de Honor.

26/04/2001 D. Juan Antonio Claverie Carpenter

04/06/2001 D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Oramas

29/10/2009 D. Leopoldo Pastor Llarena

### **Colegiados de Honor:**

D. José Munguía Santana

### **Galardonados con la Cruz de San Raimundo de Peñafort:**

D. Juan Oliva Tristán

D. Germán González Yáñez

D. José Munguía Santana

D<sup>a</sup>. Violeta Loreto Santana Bonet

D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Oramas

## **FUNCIONES:**

Son **funciones** del Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife:

1. Ejercer la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de la profesión ante cualesquiera Administraciones públicas, instituciones, tribunales, entidades y particulares.
2. Informar, en sus respectivos ámbitos de competencia, de aquellos proyectos o iniciativas legislativas que afecten a la Procura, cuando así se les requiera.
3. Colaborar con el Poder Judicial y demás poderes públicos realizando los estudios, informes, trabajos estadísticos y demás actividades relacionadas con sus fines.
4. Organizar y gestionar los servicios de turno de oficio y justicia gratuita.
5. Participar en materias propias de la profesión en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales, de conformidad con los supuestos previstos en la legislación aplicable.
6. Asegurar la representación de la Procura en los Consejos Sociales, en los términos establecidos en las normas que los regulen.

7. Organizar cursos de formación y perfeccionamiento profesional y mantener y proponer al Consejo General, o Consejo de Colegios de Comunidad Autónoma en su caso, la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el inicio de la actividad profesional.
8. Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, la deontología y la dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares; ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial y redactar sus propias normas de desarrollo de las deontológicas y reglamentos de funcionamiento, sin perjuicio de su visado y aprobación definitiva por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales.
9. Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional, cuando legalmente se establezca.
10. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos. Otorgar amparo, previa deliberación de la Junta de Gobierno, al colegiado que lo solicite.
11. Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.
12. Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.
13. Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus derechos, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes.
14. Cumplir y hacer cumplir, a los colegiados, las disposiciones legales y estatutarias que afecten a la profesión, así como velar por la observancia de las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
15. La organización de los servicios y funciones que les encomienden las leyes, la Ley de Enjuiciamiento Civil y otras normas procesales.
16. Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la Procura o que vengan dispuestas por la legislación estatal o autonómica.
17. Por medio de la Asamblea General, corresponde la delimitación de la demarcación territorial para el ejercicio profesional.
18. Gestionar y encargarse, a petición de los colegiados, de la solicitud y cobro, incluso judicialmente, de los derechos, gastos y suplidos, provisionales o definitivos, que se ocasionen en el ejercicio de su actividad profesional. Esta función sólo podrá exigirse cuando a juicio de la Junta de Gobierno el Colegio cuente con los medios personales y materiales necesarios a tal fin. En los presupuestos se consignará el coste que dicho servicio pudiera tener para el colegiado que lo utilice.

### **SERVICIOS:**

Los **servicios** del ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE son:

· SERVICIO DE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA DE JUSTICIA GRATUITA:

Tramitando las solicitudes, gestionando las subvenciones para el abono de este servicio. Según lo regulado en:

- La Ley de Asistencia Gratuita
- En el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita
- Subvenciones de Asistencia Jurídica Gratuita

· SERVICIO DE NOTIFICACIONES:

El Colegio en sus distintas Salas, a tal efecto, se encarga de recibir de los distintos Órganos Judiciales las notificaciones. Distribuyéndolas a los distintos colegiados.

· SERVICIO DE TRASLADO DE ESCRITOS:

El Colegio gestiona el traslado de los escritos y documentos que se presentan a los distintos procuradores según lo preceptuado legalmente.

· ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA:

Creada para la formación en el ejercicio de la procuraduría de los nuevos profesionales que se dan de alta en el Colegio y quieren acceder al Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.

· COMISIONES DE TRABAJO:

Integrada por los colegiados que quieren aportar su experiencia y buen hacer en la consecución de los fines de calidad y mejora para nuestro Colegio.

· SERVICIOS DE ATENCIÓN AL COLEGIADO:

- Fotocopiadora y fax
- Información a través de circulares y boletines
- Convenios de interés suscritos con otras compañías y entidades, para ayuda del colegiado:
  - Telefónica
  - CAM (Caja del Mediterráneo)
  - Seguro Médico

## **MISIÓN:**

El Ilustre Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife tiene como propósito los siguientes objetivos:

Como Procuradores, cada día nos enfrentamos a la importante responsabilidad de brindar una representación legal, justa y transparente para nuestros clientes. Nuestros principios éticos son los cimientos sobre los que construimos nuestra labor, y hoy queremos compartir contigo cómo estos valores guían cada acción que emprendemos.

### Integridad en cada paso

En el ejercicio de nuestra profesión, la integridad es nuestra brújula. Mantenemos altos estándares de conducta, evitando cualquier acto o comportamiento que pueda poner en duda nuestra imparcialidad y honestidad.

### Transparencia y Comunicación

La transparencia es un pilar fundamental en nuestra relación con los clientes. Desde el inicio del proceso, les informamos claramente sobre el desarrollo de su caso, el alcance de nuestra representación y los costos asociados. El Arancel obligatorio garantiza que los costos sean moderados y prefijados de antemano.

### Justicia para todos

Creemos firmemente en la igualdad de derechos y acceso a la justicia para todas las personas. Trabajamos con pasión para garantizar que cada cliente, independientemente de su posición social o económica, reciba una representación legal justa y efectiva.

### Responsabilidad en nuestra labor

Cada caso que aceptamos conlleva una gran responsabilidad. Como Procuradores, comprendemos la importancia de nuestro papel en el sistema judicial y en la vida de nuestros clientes. Por eso, nos esforzamos por cumplir con nuestro deber de manera diligente y profesional, buscando siempre el mejor resultado posible.

### Actualización constante y mejora continua

El ámbito legal está en constante cambio, y como profesionales, nos comprometemos a mantenernos actualizados con las últimas leyes, regulaciones y prácticas judiciales. La formación continua y la búsqueda de la excelencia en nuestra labor son esenciales para brindar un servicio legal de calidad.

### **VISIÓN:**

Ser el Colegio oficial de referencia para todos los profesionales de la Procura en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, proporcionando a los ciudadanos una representación judicial profesional de calidad.

### Conclusiones del XV Congreso

1. Necesidad de **reforma de las leyes procesales** para impulsar un modelo de Justicia acorde al siglo XXI en el que los Procuradores deben cobrar mayor protagonismo en una doble vía: incrementando competencias en materia de ejecución y extendiendo competencias en fases procedimentales donde no es preceptiva su intervención, por los beneficios que le reporta al justiciable.
2. La **Institución de Mediación** está preparada para afrontar los retos que proponen las leyes de eficiencia y sigue trabajando para ofrecer a los ciudadanos medios alternativos de solución de conflictos de calidad, comprometida con la formación que nos lleve a la excelencia.
3. Necesidad de **impulsar la designación de los procuradores** como organismos transmisores y receptores previstos en el Reglamento Europeo 1784/20.
4. Participar en la **implementación y desarrollo** del sistema e-codex.
5. Necesidad de la procura **deseguir evolucionando** y adaptándose a las nuevas formas de trabajo, incorporando al mismo nuevas herramientas de Inteligencia Artificial y automatización, así como conocer sus límites y responsabilidades.

6. La **procura joven** está comprometida con el impulso de la profesión. Manifiesta la importancia de su visibilización social y de tejer interrelaciones entre despachos de Procuradores como mecanismo para dotar de una mejor atención al justiciable.
7. La Procura intensifica su labor asistencial de representación en favor de las **víctimas de violencia machista**, doméstica y de género, así como de víctimas especialmente vulnerables, financiando desde las consejerías de las distintas Comunidades Autónomas ese servicio indispensable para reforzar la tutela judicial efectiva en todas aquellas fases no preceptivas del proceso penal. Asimismo, en **conciliación de la vida laboral de las personas**, se informa de los avances técnicos para automatizar la suspensión del reenvío de notificaciones y el cómputo de plazos. Serán los colegios de procuradores quienes, en uso de sus competencias, informarán de la baja por FM de un procurador informarán en la nueva versión de Directorio único 3 plataforma del CGPE que entrará en funcionamiento en breve, a falta de ultimar aspectos técnicos de sincronización con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas.
8. Fomentar la **participación activa de los Colegios de Procuradores y Consejos Autonómicos** para consolidar y ampliar las actuaciones del turno de Justicia Gratuita, ampliando los espacios donde actuar y mejorando la remuneración de los profesionales de la Procura.

#### **VALORES:**

Los principios éticos que definen el Colegio de Procuradores que aportan personalidad y carácter diferenciador respecto a otras organizaciones y constituyen la base sobre la que desarrolla su labor son:

**Compromiso social, equidad, igualdad, excelencia, integridad, justicia para todos, cercanía, etc**